

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 025

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

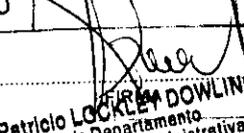
EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 07/17 PROYECTO DE LEY DE ENMIEN-
DA CONSTITUCIONAL .

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	U 8 FEB 2017	HORA
328		12:40
 Patricio LOCKYER DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
08 FEB 2017	
N° 025	HS. 18:50
FIRMA 	

MENSAJE N° 07

USHUAIA, 06 FEB 2017

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un proyecto de ley de enmienda constitucional, en los términos del artículo 191 de la Constitución Provincial.

El presente proyecto de ley responde a la necesidad de receptor, en el texto de nuestra Carta Magna Provincial, y plasmarlo así para las generaciones presentes y futuras, la reivindicación de las Islas Malvinas como parte de nuestra historia como provincia, que se eleva por sobre las divisiones políticas e ideológicas de nuestra sociedad.

Pongo a consideración, en tal sentido, una enmienda constitucional a fin de incorporar a nuestra Constitución Provincial, como Cláusula Transitoria, un texto análogo a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que ratifica la legítima jurisdicción provincial sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes, bregando además por el pleno ejercicio de la soberanía nacional en dichos territorios, a través del diálogo, la paz, la justicia y los principios del derecho internacional, como un objetivo permanente e irrenunciable.

Asimismo, se propone honrar a nuestros combatientes de la gesta de Malvinas y mantener la memoria de los héroes que arriesgaron o dieron su vida en batalla.

Esta realidad de nuestra soberanía quebrantada y de nuestros héroes por largo tiempo relegados a la indiferencia y al olvido, esta marca histórica que da forma al presente y que vive día a día en el corazón de nuestro pueblo, merece ser reconocida sin ambigüedad; merece ser incorporada a la letra de nuestra ley fundamental.

No podemos dejar de referir, a modo de breve reseña, las importantes conquistas alcanzadas en el ámbito de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a saber: la resolución N° 2065 (XX) de 1965, en la que, entre otras cosas, se califica como colonialismo al caso de las Islas Malvinas, y que fuera ratificada posteriormente por otras resoluciones en 1973 (3160, XXVIII), 1976 (31/49), 1982 (37/9), 1983 (38/12), 1984 (39/6), 1985 (40/21), 1986 (41/40), 1987 (42/19) y 1988 (43/25), en las que se reconoce la existencia de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

07



///...2

una disputa de soberanía y se reafirma la invitación hecha en la resolución 2065 (XX) la República Argentina y al Reino Unido "a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas...".

Hechos recientes, como la aprobación por parte del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de una nueva resolución por la que se reitera el llamado a una solución pacífica y negociada de la controversia por la soberanía, la aprobación por parte de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de la ONU de la petición argentina para la demarcación de los alcances de su soberanía, incluyendo a las islas Malvinas, los múltiples apoyos obtenidos en foros y organizaciones internacionales, y cada avance dado, por más pequeño que sea, en pos de nuestro objetivo, nos llena de esperanza que en un futuro podamos recuperar aquello que es nuestro y por lo que tantos jóvenes dieron su vida.

No debiera nuestra Provincia expresar tímidamente un reclamo de tamaña trascendencia como el que aquí nos ocupa, máxime cuando el país invasor se avoca a una escalada de provocaciones que viola flagrantemente las normas del derecho internacional, haciendo caso omiso de la posición que la amplia mayoría de la naciones del mundo adoptó en relación a la cuestión colonial y, particularmente, a la situación de nuestras Islas Malvinas.

La propuesta que por el presente pongo a consideración recepta aquella presentada ante esa Legislatura Provincial por el Sr. Luciano Rodrigo Moreno Calderón, que fuera oportunamente tomada por el Bloque del Frente Para la Victoria, y que en su momento no alcanzó los consensos necesarios para su tratamiento.

Dicha iniciativa recibió el apoyo de la Unión Malvinizadora Argentina y de organizaciones de ex combatientes, tanto a nivel provincial como nacional, entre las que se cuentan el Centro de ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia, la Casa del Ex Soldado Combatiente de Malvinas, la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Buenos Aires.

En igual sentido, se manifestó el Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, autor del libro "Cuestión Malvinas: a 30 de la Guerra del Atlántico Sur", declarado del interés provincial por la Resolución Legislativa N° 169/15, mediante una misiva de

...///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

07



///...3

fecha 22 de mayo de 2015 dirigida a esa Legislatura Provincial.

La lucha por la recuperación de nuestras Islas Malvinas, como expresara el Dr. Carlos Alberto Biangardi Delgado, debe formar parte de una estrategia cultural de largo plazo. Para ello, la Cuestión Malvinas debe visibilizarse en todos los ámbitos institucionales.

Así como con la sanción de la Ley Nacional N° 26.552, que fijó finalmente, transcurridos diecinueve años desde la sanción de la Ley de Provincialización, los límites de nuestra Provincia, incluyendo a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y el Territorio Antártico Argentino, con este proyecto de reforma proponemos saldar otra deuda histórica, estos es, como expresara el Sr. Luciano Rodrigo Moreno Calderón en los fundamentos de su proyecto de ley, plasmar en el texto constitucional los anhelos del pueblo nacional argentino y, especialmente, del fueguino por recuperar por medios pacíficos la plena soberanía sobre nuestro amado territorio malvinense.

Finalmente, cabe destacar que, según lo establece el artículo 191 de la Constitución Provincial, la enmienda constitucional que se pone a consideración, una vez aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros de esa Cámara Legislativa, deberá ser convalidada por referéndum popular. Al respecto, se entiende pertinente que el referéndum popular al que eventualmente se convoque, se celebre en la misma fecha de las elecciones generales a llevarse a cabo en el mes de Octubre del corriente año. Ello, a efectos de limitar los gastos adicionales que la misma pueda generar al erario público provincial.

Por todo lo expuesto, entiendo que resulta oportuna y necesaria una enmienda como la que se pone a consideración, y solicito a los Señores Legisladores dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido de la señora Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

Myriam N. Martínez
Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
08/02/17

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.- "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Andrea Bertone
Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

07



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Incorporárase a la Constitución Provincial, como Disposición Transitoria Decimo Octava, el siguiente texto:

“DÉCIMO OCTAVA: La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ratifica su legítima jurisdicción sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares circundantes.

El pleno ejercicio de la soberanía sobre ellas constituye un objetivo permanente e irrenunciable para las generaciones presentes y futuras, quienes bregarán por su consecución a través del diálogo, la paz, la justicia y los principios del derecho internacional.

Esta provincia honra a los combatientes de la gesta de Malvinas que lucharon en defensa de la soberanía e integridad de nuestra Nación y mantiene vigente la memoria de los héroes que arriesgaron o dieron su vida en batalla.”.

ARTÍCULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia una vez convalidada por referéndum popular, en los términos del artículo 191 de la Constitución Provincial, el cual se celebrará en forma simultánea con las elecciones generales del mes de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. JOSÉ LUIS ALVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur